

Expediente: **707/18-D3**

Carátula: **SEGURA ERNESTO DANIEL C/ LEMASE SRL Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. SERVICE EXPRESS, -DEMANDADO

20296398986 - LEMASE S.R.L., -DEMANDADO

27128707870 - MALDONADO, JOSEFINA A.-PERITO CALIGRAFO

30648815758215 - SALA DE SORTEOS C.J. CAPITAL

27338843009 - SEGURA, ERNESTO DANIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 707/18-D3



H105015938917

JUICIO: SEGURA ERNESTO DANIEL c/ LEMASE SRL Y OTRA s/ COBRO DE PESOS EXPTE: 707/18-D3 - Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

A la presentación realizada el 30/10/25 por el letrado German F. Arcos por la parte demandada:

I. Atento a los antecedentes de la causa y, en particular, las dos incomparencias consecutivas e injustificadas de la perito calígrafa designada en autos a las audiencias fijadas para la formación de cuerpo de escritura, sin justificarlo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento de las sanciones previstas en art. 394 del CPCyC, supletorio al fuero.

En consecuencia, se le hace saber a la perito interviniente que no tendrá derecho a regulación ni cobro de honorarios, deberá reintegrar el adelanto para gastos percibido y será eliminada de la lista de peritos.

A tal efecto dispongo notificar el presente proveído al casillero digital de Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia a los efectos de que proceda a la eliminación de la perito Josefina Angélica Maldonado del listado que lleva la referida oficina, haciéndose saber que dicha medida obedece a sus incumplimientos como auxiliar de justicia en el presente cuaderno de pruebas.

Asimismo, intimo a la perito Josefina Angélica Maldonado para que, en el término de CINCO DÍAS, proceda a **reintegrar la suma de \$40.000** (pesos cuarenta mil) percibida en concepto de adelanto de gastos, la que deberá ser depositada en la **Cuenta Judicial N° 562209606707876**, a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N.º 1 y del Juzgado del Trabajo de la V Nominación, bajo apercibimiento de aplicarle astreintes. Notifíquese el presente proveído en domicilio digital

constituido de la mencionada perito.

III. Por último, a los fines de la producción de la prueba pericial caligráfica y en virtud de lo dispuesto por el artículo 79 de la CPL, fijo el día **04/11/2025**, a fin de que, por intermedio de la Prosecretaría, se proceda al sorteo de un perito calígrafo, el que, una vez aceptado el cargo, deberá emitir dictamen respecto de lo oportunamente ordenado. 707/18-D3 GOI

Actuación firmada en fecha 03/11/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.